



# La Universidad Autónoma de Tamaulipas

otorga a

Perla Estrellita Aguilar Castellanos

el Título de

Licenciado en Derecho



Firma del Interesado

En atención a que demostró haber hecho los estudios requeridos por la Ley, y haber sido aprobada en el Examen Profesional que sustentó el día 12 de agosto de 2002, en la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales-Tampico, de esta Universidad, según constancias archivadas en la Secretaría General de la misma.

“Verdad - Belleza - Probidad”

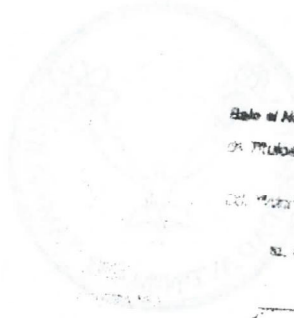
Se expide el presente Título en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de abril de 2003.

La Secretaria General

Dra. Olga Hernández Timón

El Rector de la Universidad

Lic. Jesús Lavín Santos del Prado



Estado el No. 59768 / 03 a páginas 158 del Libro CTU

de Títulos, cuando registrado el presente Título.

del Libro Tam. e 10 o Abil de 2003

RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

*Lra Olga Suscinded Limón*

15551

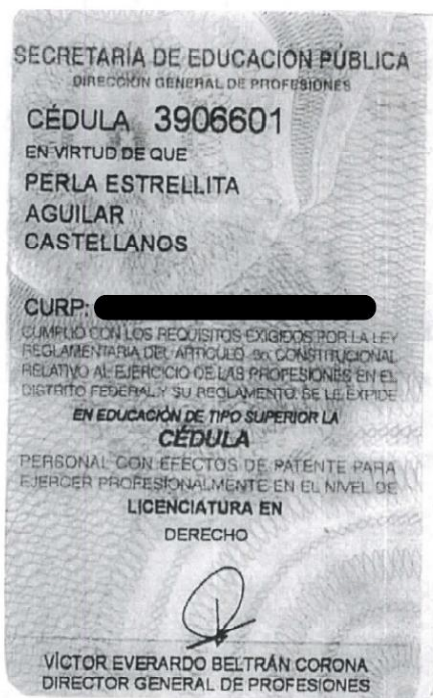
REGISTRADO EN EL LIBRO DE TÍTULOS  
Lic. Jesus Lavio

**SANTOS DEL PAÑO Y DRA. OLGA HERNANDEZ LIMON**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
TAMAULIPAS  
ARTICULOS 29 DE LA CONSTITUCION POLITICA  
Y ARTICULO VII DE LA LEY ORGANICA DE LA  
ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
30 de Junio DEL 2003

SECRETARIA DE GOBIERNO  
*[Signature]*



6933



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**

030326

ca